



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0458
RADICADO N° 2019-00030-00

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes el escrito virtual aportado por la curadora ad-litem, en el cual informa que la parte actora se encuentra a paz y salvo por el pago de los gastos de curaduría (anexo 03 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 12 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: JIMY ALEXANDER VILLEGAS HAYER

RADICADO: 001-2019-00030-00

Asunto: Paz y Salvo gastos de Curador Ad - Litem

Respetado Doctor(a):

YOHANA ANDREA RAMÍREZ ZAPATA, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín, identificada con la Cédula No. 24.339.595 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 209.111 del C.S. de la J.; obrando en calidad de Curadora Ad – Litem del señor JIMY ALEXANDER VILLEGAS HAYER, demandado dentro del proceso de la referencia, y donde figura como parte demandante la entidad BANCOLOMBIA S.A.; por medio del presente me permito informar al despacho que la parte actora se encuentra a PAZ Y SALVO por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000) como gastos fijados a mi favor por el nombramiento de Curadora Ad – Litem, realizado por el despacho.

Atentamente,

Yohana A. Ramírez Z.

YOHANA ANDREA RAMÍREZ ZAPATA

C.C. No. 24.339.595 de Manizales

T. P. No. 209.111 del C. S. de la J.

Tels.: 301 266 6894